



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 228/24**

Sucre, 23 de mayo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota G.A. "67" STRÍA. CMDO No. 341/2024 de 21 de mayo de 2024, con (Reg. CM-1254), el Tcnl. DEMA. José Fabián Pastor Paz, COMANDANTE DEL GRUPO AÉREO "67", hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que el Grupo Aéreo "67", en la presente gestión, se apresta en Conmemorar su Reactivación y dentro sus actos tienen programado una RETRETA DE GALA, por lo que, solicita AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, el día domingo 26 de mayo de 2024, a Hrs. 10:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR, el uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR en favor del impetrante, para realizar una RETRETA DE GALA, el día domingo 26 de mayo de 2024, a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el uso de espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR**, en favor del Tcnl. **DEMA. José Fabián Pastor Paz, COMANDANTE DEL GRUPO AÉREO "67"**, con la finalidad de realizar una **"RETRETA DE GALA"** en Conmemoración a su Reactivación, el día **domingo 26 de mayo de 2024**, a **Hrs. 10:00**, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de la actividad cívico - cultural, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.056/24
R.A.M. N° 228/24
CM-1254
Fs. 1